

1072-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró de forma virtual el día trece de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203040726	JORGE ALFARO LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701410866	YANNIE ISABEL DIAZ CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
503860787	JOSE ALBERTO SOLANO TENORIO	TESORERO PROPIETARIO
602440484	TERESA VILLALOBOS ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
503760504	ZAYLIN KARINA RUIZ MEJIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501970647	DANIEL CARDENAS CARAVACA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204240362	RONAL VARGAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503210212	MARIA MARILES CALDERON MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
117840360	LIZZIE JUNITE RODRIGUEZ SAENZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203040726	JORGE ALFARO LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Los señores Fernando Vargas Fajardo, cédula de identidad 502390942, designado como secretario suplente y Carlos Luis Medina Fernández, cédula de identidad 601420135, como delegado territorial propietario, presentan doble militancia con el Partido Republicano Social Cristiano de la siguiente manera:

Fernando Vargas Fajardo, como presidente suplente y Carlos Luis Medina Fernández, como presidente propietario y delegado territorial, ambos en asamblea cantonal de fecha veintitrés de febrero del dos mil diecinueve, en el cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, mediante el auto 348-DRPP-2019 de las ocho horas cuarenta y tres minutos del cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

Para subsanar las dobles militancias, deberán presentar las cartas de renuncia con el recibo del partido Republicano Social Cristiano, si así lo desean, o bien, la agrupación política Justicia Social Costarricense, tendrá que designar los puestos vacantes, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, quedan pendiente de designar los puestos de: secretario suplente y un delegado territorial propietario, los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y con inscripción electoral de conformidad al artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, en el caso del delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º266-2018 partido Justicia Social Costarricense

Ref., No.: (03043, 02552)-**2021**